

MAT. : No ha lugar a solicitud de sanción a extranjera
de Nacionalidad Rusa doña **Alla SOKOLOVA**.

CONCEPCIÓN, 31 MAR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 088 /

CONSIDERANDO:

1. - Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 329 de 16 de Marzo de 2010, recepcionado en esta Intendencia Regional con fecha 19 de Marzo de 2010, que la extranjera de nacionalidad Rusa doña **Alla SOKOLOVA**, Pasaporte N° 703085357, domiciliada en Calle Los Pinos N° 465, Sector Barrio Universitario, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2. - Que en declaración de la extranjera en comento, adjunta al informe policial a que se ha hecho referencia en considerando N° 1, manifiesta que su permiso de turismo se encontraba vencido con fecha 05 de Marzo de 2010, a consecuencia de lo cual había comprado pasaje aéreo de regreso a su país con fecha 03 de Marzo de 2010, pero producto del terremoto que afectó a la región, su vuelo fue suspendido, debiendo quedarse en Chile hasta la fecha.

3. - Que la causa que motivó la permanencia en Chile de doña Alla Sokollova constituye una situación de caso fortuito o fuerza mayor que la exime de responsabilidad administrativa.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. No ha lugar a la solicitud de sanción a la extranjera de Nacionalidad Rusa doña **Alla SOKOLOVA**, Pasaporte N° 703085357, por cuanto, de acuerdo a lo expuesto en los considerados de esta resolución, dicha ciudadana está exenta de responsabilidad administrativa por infracción al Reglamento de Extranjería.

2. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Concepción
 - Gobernación Provincial de Concepción
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8330635